16/06/2024

ECONOMIST&JURIST

Pedro Tuset del Pino

Magistrado-juez de lo Social de Barcelona

A propósito de la STJUE de 13 de junio de 2024 sobre empleados públicos: la ruptura de los principios de primacía e interpretación uniforme

A título de urgencia y con relación a la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de fecha 13 de junio de 2024, en los asuntos acumulados C-331/22 y C-332/22, parece evidente que el abuso en la contratación temporal de los trabajadores interinos al servicio de la Administración pública no ha transcurrido por la esperada declaración de su condición de trabajadores fijos, pues, conforme la expresada resolución, ello puede implicar *"(…) una interpretación contra legem del Derecho nacional"*, refiriéndose, sin duda, a los arts. 3 y 103.3. CE en cuanto al acceso a la Administración - como empleador público - mediante la superación de las pruebas oficiales que les hagan merecedores de acceder en propiedad a la plaza que ocupan como interinos o temporales, de lo que se colige que continuaría vigente el criterio de considerarlos como empleados públicos con la condición de indefinidos no fijos.

Concretamente, el citado art. 103.3 CE pone de relieve que:

"La ley regulará e

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |